

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 7

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 59
SERIE: 2021-2022**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO VIII - USO Y CESIÓN DEL CAFÉ TEATRO, INCISO DOS (2), NATURALEZA DE ACTIVIDADES A CELEBRARSE Y EL INCISO CUATRO (4), CANONES DE ARRENDAMIENTO; EL ARTÍCULO IX - REGLAS DE CONDUCTA Y NORMAS DEL USO DEL CAFÉ TEATRO, EL INCISO K, DEL REGLAMENTO DEL CAFÉ TEATRO CARMEN DELIA DIPINI, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2014-2015, APROBADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Bayamón aprobó la Ordenanza Núm. 33, Serie 2014-2015, el día 29 de mayo de 2015, mediante la cual se aprobó el Nuevo Reglamento del Café Teatro Carmen Delia Dipiní del Municipio de Bayamón.

POR CUANTO: Al presente se hace necesario enmendar los incisos dos (2) y cuatro (4) del Artículo VIII y el inciso K del Artículo IX del Reglamento del Café Teatro Carmen Delia Dipiní a los fines de incluir la naturaleza de actividades descrita como “Reuniones y Presentaciones” con un canon de renta \$100 por dos (2) horas de actividad.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Enmendar los incisos dos (2) y cuatro (4) del Artículo VII, y el inciso K del Artículo IX del Reglamento del Café Teatro Carmen Delia Dipiní, aprobado mediante la Ordenanza núm. 33, Serie 2014-2015, para que lea como sigue:

ARTÍCULO VIII – USO, CESIÓN DEL CAFÉ TEATRO

1. ...
2. **NATURALEZA DE ACTIVIDADES A CELEBRARSE:**
Las facilidades podrán usarse para la celebración de las siguientes actividades:
 - a) Presentaciones recreativas, artísticas, religiosas, científicas y culturales.

ORDENANZA NÚM. 7

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 59
SERIE: 2021-2022

- b) Actividades de cualquier otra naturaleza que redunde en interés público.
- c) Reuniones y Presentaciones.

3. ...

4. CANONES DE ARRENDAMIENTO:

El canon de arrendamiento del Café Teatro Carmen Delia Dipiní será de trescientos dólares (\$300.00) por actividad. Además, se pagará un depósito de ciento cincuenta dólares (\$150.00) con un mes de anticipación a la fecha de la actividad. En caso de que la actividad a celebrarse sea “Reuniones y Presentaciones” (ver inciso dos (2), Art. VIII), el canon de arrendamiento será de cien dólares (\$100.00) por actividad. Además, se pagará un depósito de cincuenta dólares (\$50.00) con un mes de anticipación a la fecha de la actividad. El depósito será devuelto si al realizar la revisión de las facilidades, las mismas están en el mismo estado a como fueron entregadas. La devolución del depósito se efectuará a partir de treinta (30) días de la fecha de la actividad.

ARTICULO IX. NORMAS DE USO:

J....

K. El uso del local será por 8 horas que se desglosa de la siguiente manera:

- 2 horas de montaje
- 5 horas de actividad
- 1 hora de limpieza

En caso de “Reuniones y Presentaciones” será por tres (3) horas que se desglosa de siguiente manera:

- 30 minutos de montaje
- 2 horas de actividad
- 30 minutos de limpieza

L....

SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y a los diez (10) días siguientes de ser publicada en un periódico de circulación

ORDENANZA NÚM. 7

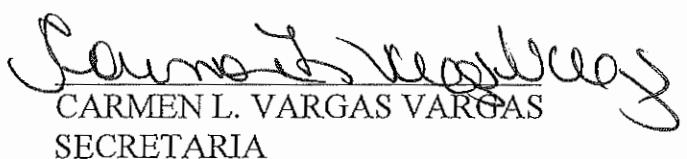
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 59
SERIE: 2021-2022

general en Puerto Rico y en un periódico regional que incluya al Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 3RA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a todas las dependencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.


MANUEL J. CAMACHO CÓRDOVA
PRESIDENTE


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE